

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### 1755 *RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2008, del Ayuntamiento de Avilés (Asturias), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» número 281, de 3 de diciembre de 2007, se publican las bases íntegras de la convocatoria de pruebas selectivas, en turno libre y por el sistema de concurso-oposición, para la provisión de una plaza correspondiente a la Escala de Administración General, subescala Técnica Superior, Ingeniero.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas deberán dirigirse a la Alcaldesa en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Avilés, 10 de enero de 2008.—La Alcaldesa, P. D. (Resolución de 10 de julio de 2007), el Concejal responsable de personal, Teófilo Rodríguez Suárez.

### 1756 *RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2008, del Ayuntamiento de Reus (Tarragona), de corrección de errores de la de 13 de diciembre de 2007, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

Advertido error en la Resolución de 13 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Reus (Tarragona), referente a la convocatoria para proveer varias plazas, publicada en la página 1794 del BOE número 9, de 10 de enero de 2008, se procede a su rectificación:

Donde dice: «El Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» número 233, de 12 de diciembre de 2007 ...», debe decir: «El Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» número 286, de 12 de diciembre de 2007 ...».

Reus, 16 de enero de 2008.—El Secretario General acctal, Fernando Grugués Cabré.

### 1757 *RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2008, del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, Gerencia Municipal de Urbanismo (Santa Cruz de Tenerife), referente a la convocatoria para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 4, de 5 de enero de 2008, y corrección por Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 15, de 22 de enero de 2008, aparecen publicadas las bases para la provisión de los puestos, cuyas características se detallan a continuación:

Puesto F-54:

Adscripción del puesto: Servicio de Asistencia Jurídica y Coordinación.

Denominación (F-54): Jefe de Servicio.

Grupo: A1.

Complemento de destino: 28.

Complemento específico: 984.

Escala: Administración General.

Subescala: GT.

Adscripción: Indistinta (Administración General del Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local).

Jornada: Plena disponibilidad.

Puesto F-67:

Adscripción del puesto: Servicio de Sistemas de Información Territorial y Nuevas Tecnologías.

Denominación (F-67): Jefe de Servicio.

Grupo: A1.

Complemento de destino: 28.

Complemento específico: 984.

Escala: Administración Especial.

Subescala: ETS.

Adscripción: Indistinta (Administración General del Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local).

Jornada: Plena disponibilidad.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

San Cristóbal de La Laguna, 22 de enero de 2008.—El Consejero Director, Fernando Clavijo Batlle.

## UNIVERSIDADES

### 1758 *RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2008, de la Universidad Jaume I, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica Media de Proyectos de Paz y Desarrollo, mediante el sistema de oposición.*

Con el fin de atender las necesidades de personal en esta administración pública encargada del servicio público de la educación superior, este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por la legislación vigente, acuerda convocar pruebas selectivas por el sistema de oposición para ingreso en la escala técnica media de proyectos de paz y desarrollo, de la Universitat Jaume I, con sujeción a las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir un puesto de trabajo de la escala técnica media de proyectos de paz y desarrollo (Coordinador/a Cátedra UNESCO) de la Universitat Jaume I.

1.2 Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de universidades, modificada por la Ley 4/2007 de 12 de abril, la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público; el Texto refundido de la ley de la función pública valenciana; el Decreto 33/1999, de 9 de marzo, del Gobierno valenciano, por el que se aprueba el reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y carrera administrativa del personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley de función pública valenciana; los Estatutos de la Universitat Jaume I y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo se realizará por el sistema de oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en la base 5. El temario que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo I de la presente resolución.

1.4 El tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. En este sentido, el tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyos ejercicios figuren nombres, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

1.5 De acuerdo con lo previsto en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, esta convocatoria se publicará en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana y en el Boletín Oficial del Estado, según lo establecido en la base 3.1. El resto de resoluciones administrativas derivadas de esta convocatoria se publicará únicamente en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana.

##### 2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, según lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, modificada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, y por el Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros